

MINISTERIO DE DEFENSA

26291

ORDEN de 5 de octubre de 1977 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir 10 plazas de ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Aire, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley 149/1963, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 291), con arreglo a las siguientes bases:

CONDICIONES PARA OPOSITAR

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español, varón y estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.
- Edad máxima: Treinta años cumplidos dentro del año 1978.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes que tengan menos de veintiún años.
- Tener buena concepción moral y social.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en este artículo, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas.

INSTANCIAS

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Director del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial (Arturo Soria, 82, Madrid) con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

- El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carné, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas, en forma legible, el nombre y apellidos del interesado.
- Dentro del plazo señalado en el apartado a) de este artículo, deberá ser abonada en el mencionado Instituto la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.
- Con las instancias se remitirá: Expediente escolar, comprensivo de las asignaturas cursadas en su carrera y calificaciones obtenidas en todas ellas y cuantos documentos acrediten méritos profesionales.
- No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.
- La Secretaría del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial facilitará el oportuno recibo de la documentación y derechos que les sean entregados personalmente.
- Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios y de la de hechos o filiación y hoja de castigos del interesado. Estos aspirantes comunicarán por escrito a la Secretaría del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial, el Organismo o Dependencia militar por el que hayan cursado sus instancias.
- Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

PUBLICACION DE RESULTADOS

Art. 3.º La lista provisional de admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 4.º Terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicándose el día, hora y lugar en que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuaciones de los opositores admitidos, publicándose, asimismo, la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, y que constará de un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con sus respectivos suplentes.

Art. 5.º En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación

de los opositores, y se anunciará la fecha y hora en que los admitidos han de efectuar su presentación para ser sometidos a reconocimiento médico, en el Centro de Investigación de Medicina Aeroespacial (C. I. M. A.).

PRUEBAS DEL CONCURSO-OPOSICION

Art. 6.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento, comenzarán las pruebas de examen en el Centro de Investigación de Medicina Aeroespacial (C. I. M. A.), que consistirá en dos ejercicios, ambos eliminatorios, con arreglo al programa que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 265, de 5 de noviembre de 1974, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 134, de 7 de noviembre de 1974, y cuyas fotocopias pueden ser adquiridas por los interesados, previo pago de su importe, en el Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial (Arturo Soria, 82, Madrid).

Primer ejercicio (oral)

El opositor extraerá a la suerte tres temas de los incluidos en el programa, uno de cada grupo, que desarrollará sucesivamente en el plazo máximo de quince minutos por tema y siguiendo el orden en que figura en dicho programa. No podrá pasar al tema siguiente sin haber concluido el anterior.

Los temas que hayan sido desarrollados por un opositor no podrán repetirse por otro en la misma sesión.

Segundo ejercicio (práctico)

Consistirá en la realización práctica, durante veinte minutos, como máximo, de uno de los 25 temas que figuran en el programa para este segundo ejercicio.

Art. 7.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo 6.º, los aspirantes que hayan demostrado suficiencia serán relacionados por riguroso orden de puntuación, resultando ésta de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios del concurso-oposición, expediente escolar y valoración de méritos profesionales que sean acreditados.

En caso de empate serán establecidas las siguientes preferencias:

- Entre dos militares, se antepondrá el más antiguo.
- Entre militar y paisano, el militar.
- Entre dos paisanos, el hijo de militar profesional.
- En igualdad de condiciones, el de más edad.

La relación definitiva de los seleccionados por su mejor calificación, y con arreglo al número de plazas convocadas, será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» («Diario Oficial del Ejército del Aire»), nombrándose alumnos y determinando lugar y fecha de presentación, al objeto de recibir las instrucciones necesarias.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Art. 8.º Los opositores seleccionados deberán completar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación nombrándose alumnos, los documentos siguientes acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada, suscrita por el interesado, de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado.
- Certificado del título profesional o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.
- Autorización del padre o tutor ante el Juez municipal para los que sean menores de veintiún años.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

El personal militar profesional en situación de actividad, únicamente deberá presentar el documento que se indica en el apartado e) de este artículo.

CICLOS DE FORMACION

Art. 9.º Los aspirantes nombrados alumnos realizarán un curso de formación militar, de dos meses de duración, aproximadamente, en la Escuela de Suboficiales (Reus-Tarragona), efectuando su presentación en dicha Escuela en la fecha que oportunamente se indicará.

Terminado con aprovechamiento el curso de formación militar a que hace referencia el párrafo primero, de este artículo, efectuarán a continuación un curso de adaptación técnica, de dos meses de duración, aproximadamente, en el Centro de Investigación de Medicina Aeroespacial (C. I. M. A.) de Madrid.

Art. 10. Los alumnos que superen los cursos de formación militar y adaptación técnica, serán promovidos a Sargentos de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire,

colocándose en el escalafón por el orden que les corresponda, según la puntuación obtenida, de acuerdo con cuanto determina la Ley 149/1963, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 291), y el artículo 6.º de la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 153).

Art. 11. Por rígido precepto de uniformidad, los alumnos no ostentarán sobre el uniforme divisa alguna, propia o circunstancial distinta a la de su empleo como tal.

Art. 12. El personal militar realizará los viajes de ida y regreso para examinarse y de incorporación de los seleccionados, en su caso, por cuenta del Estado.

PERDIDA DE DERECHOS

Art. 13. Los opositores perderán todos los derechos adquiridos en la presente convocatoria en los siguientes casos:

Los que no se presenten al concurso-oposición, renuncien o no superen cualquiera de las pruebas del mismo.

Los que no presenten, en el plazo dispuesto en el artículo 8.º, la documentación que en el mismo se determina, acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 1.º

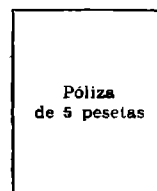
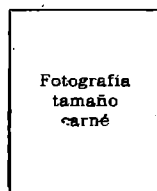
Los que no efectúen su incorporación en las fechas que se determinen, sin la debida justificación, para realizar los cursos que se indican en el artículo 9.º

El personal comprendido en este artículo pasará a la situación militar en que se encontraba al presentarse a esta convocatoria.

Si perteneciera a las Fuerzas Armadas volverá al Cuerpo de procedencia, con el mismo empleo y situación que tuviera al presentarse a este concurso-oposición.

Madrid, 5 de octubre de 1977.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Ignacio Alfaro Arregui.

MODELO DE INSTANCIA



.....
Primer apellido

.....
Nombre

.....
Segundo apellido

Natural de, provincia de, nacido el de de 19....., con domicilio en, provincia de, calle o plaza de, número, hijo de y de, provisto del documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de de 1977, para ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire,

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Las establecidas en los apartados a), b), c) d) y e) del artículo 1.º de la convocatoria.
- 2.ª Es casado, viudo o soltero (1).
- 3.ª Se halla en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de la instancia (1).
- 4.ª Si es militar, Ejército al que pertenece (1). Empleo alcanzado (1). Arma o Cuerpo (1).
- 5.ª Si es civil:
 - ¿Ha finalizado el servicio militar? (1).
 - ¿Ha realizado la Milicia Aérea Universitaria? (1).
 - Ejército en que lo ha efectuado (1).
 - Empleo alcanzado (1).
 - Situación actual (1).

La cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen, es entregada personalmente, por giro postal o telegráfico número, de fecha, impuesto en la Estafeta (1). Por lo que solicita ser admitido al citado concurso-oposición.

..... a de de 197.....

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MEDICINA CLINICA Y AEROESPACIAL.—ARTURO SORIA, 82. MADRID.

(1) Hágase constar lo que corresponda.